

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPANIA ANONIMA "CAMARONERA FUERTE ROYAL S.A. (ROYAMAR)"**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "CAMARONERA FUERTE ROYAL S.A. (ROYAMAR)", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de agosto de 1984, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta de Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Xavier Amador Rendón mediante Resolución No. IG-CA-84-1746 de octubre 1 de 1984 y inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 409 del 4 de octubre de 1984.
- 2.- **OTORGANTES.** - Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Doctor César Coronel Jones, casado; abogado Roberto Falconí Peet, casado; doctor Jorge Coronel Jones, soltero; licenciado Jorge Plaza Montiel, casado; y Patricia Badiello Bobadilla de Delgado, casada; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, actúan por sus propios derechos y se encuentran domiciliados en Guayaquil.
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.** - La compañía se denomina "CAMARONERA FUERTE ROYAL S.A. (ROYAMAR)" y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- **DOMICILIO.** - El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.** - El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases: extracción, procesamiento y comercialización; a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a su transformación y a la comercialización de los mismos, así como también a la instalación, construcción y explotación de su laboratorio para el cultivo de larvas de las especies bioacuáticas. Como consecuencia de las actividades que se acaban de determinar, la compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar embarcaciones, instalar su planta industrial para envasamiento de productos del mar y frigoríficos, así como celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, y cualquier otro acto o contrato relacionado con su objeto.

